



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## EXTRACTO DEL ACTA 10/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014.

**1º.- Ac. 145/2014.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el 7 de marzo de 2014.

**2º.- DECRETO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 281/2013, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 20 DE MADRID, DEMANDANTE: CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS.**

**Ac. 146/2014** Ha sido remitido Decreto dictado en los autos 281/2013, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, procedimiento abreviado 281/2013, siendo demandante la Central Sindical Independiente y de Funcionarios.

La citada resolución judicial tiene por desistida y apartada de la prosecución del recurso a la recurrente, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

La demanda instada por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios se interpuso contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2013, por la que se convocaba mediante procedimiento de libre designación un puesto de Adjunto a la Coordinación Jurídica y un puesto de Adjunto a la Dirección de Urbanismo.

Se acordó quedar enterada de la terminación del procedimiento abreviado, con archivo de los autos, instado por Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2013, por la que se convocaba mediante procedimiento de libre designación un puesto de Adjunto a la Coordinación Jurídica y un puesto de Adjunto a la Dirección de Urbanismo, al tener por desistida y apartada del mismo a la recurrente.

**3º.- SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 525/2013, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10, DEMANDANTE: D. \*\*\*, SIENDO CODEMANDADO EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.**

**Ac. 147/2014** Ha sido notificada Sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, procedimiento abreviado 525/2013, recaída en los autos 525/2013, seguidos ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, siendo demandante D. \*\*\*; demandado el Ministerio de Fomento y codemandados, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Mapfre Seguros de Empresas S.A.



El objeto del recurso es la resolución dictada por el Ministerio de Fomento el 31 de julio de 2012, por la que declara desistido al recurrente de la reclamación patrimonial por daños en vehículo atribuidos a la existencia de un socavón en la confluencia de la avenida de Atenas con la vía de servicio de la A-6, solicitando una indemnización de 1.397,93 euros.

La sentencia desestima el recurso interpuesto con condena en costas al recurrente. Dicha sentencia es firme.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la sentencia.

2º.- Instar la tasación de costas una vez que sea declarada la firmeza de la sentencia.

**4º.- TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 562/2011, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE MADRID. DEMANDANTE: AXA SEGUROS Y REASEGUROS.**

**Ac. 148/2014** Ha sido remitido testimonio de la Sentencia dictada en los autos 562/2011, procedimiento abreviado 562/2011, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, siendo demandante Axa Seguros y Reaseguros S.A.

La sentencia estima la demanda formulada por la aseguradora, derivada del pago del siniestro sufrido por su asegurada como consecuencia de los daños por inundación sufridos en un trastero de la calle Camilo José Cela, 8, portal 2, condenando al Ayuntamiento al abono de la suma de 993,86 euros, sin imposición de costas.

Consta en el expediente el emplazamiento efectuado a la aseguradora municipal Mapfre Empresas Seguros y Reaseguros S.A. con fecha 26 de septiembre de 2011.

Se acordó:

1º.- Acusar recibo del testimonio de la Sentencia dictada al Juzgado de procedencia.

2º.- Llevar a puro y debido efecto lo acordado en la misma, consistente en abonar la cantidad de 993,86 euros a Axa Seguros y Reaseguros S.A., dando traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para el inmediato pago de la citada cantidad en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 13 de Madrid.



3º.- Requerir a la aseguradora municipal Mapfre Empresas Seguros y Reaseguros S.A. el abono de la cantidad de 601,01 euros, importe de la franquicia de la póliza de seguro suscrita.

#### **5º.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR HEMEROSCOPIUM S.L. CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**Ac. 149/2014** Dada cuenta del recurso de reposición formulado por D. \*\*\*, en representación de Hemeroscopium S.L. en fecha 14 de febrero de 2014, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013, tramitado con núm. expte. 125/2010-DU, para el restablecimiento de la legalidad con motivo de las obras realizadas en c/ Cabo Candelaria, núm. 9, parcela núm. 18, de Las Rozas de Madrid.

Se acordó:

1º.- Tener por presentado el Recurso de Reposición, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, con número de Registro General de entrada 2155, formulado por D. \*\*\*, actuando en nombre y representación de HEMEROSCOPIUM S.L., en tiempo y forma contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veinte de diciembre de dos mil trece.

2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones referidas, respecto a la caducidad del expediente, por los Antecedentes, Fundamentos de Hecho y de Derecho expuestos en el informe jurídico emitido de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce.

3º.- Desestimar íntegramente las alegaciones referidas, respecto a la nulidad de la orden de demolición, por ser parcialmente las obras ejecutadas contrarias al Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, tal y como se ha puesto de manifiesto en el presente expediente, siendo ratificado por la arquitecto municipal en fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

4º.- En consecuencia proceder a la ejecutividad del acto en tanto en cuanto, el mismo adquiera firmeza en la vía administrativa.

5º.- Proseguir las actuaciones que correspondan para llevar a efecto el Acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil trece.

#### **6º.- CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERINIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO EN LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**Ac. 150/2014** Contratar a D. \*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución del trabajador D. \*\*\*, prestando servicio de Operario de Mantenimiento, durante el tiempo en que éste permanezca en situación de I.T.



**7º.- ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AFECTADOS POR LA NUEVA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR DECRETO DEL ALCALDE EN MIEMBROS CORPORATIVOS.**

**Ac. 151/2014** 1º.- Como consecuencia del Decreto del Alcalde núm. 866, del 24 de febrero de 2014, se procede a:

- a) La asignación de los puestos de trabajo comprendidos en los programas presupuestarios actuales según el siguiente detalle:

Programa	Descripción de programa en que estaban adscritos los puestos	Concejalía en que estaban adscritos los puestos con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866	Concejalía en que quedan adscritos los puestos a partir del Decreto de Alcaldía nº 866
9204	INFORMATICA	SERVICIOS A LA CIUDAD	INNOVACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, PROTECCION CIVIL, SAMER, FERIAS Y FIESTAS
1300	ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, TRAFICO, FERIAS Y FIESTAS	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	SEGURIDAD CIUDADANA, SAMER, TRAFICO, FERIAS Y FIESTAS	
9205	SERVICIOS JURIDICOS	RECURSOS HUMANOS	HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
9200	SECRETARIA GENERAL		
1710	PATRIMONIO VERDE	SERVICIOS A LA CIUDAD	MEDIO AMBIENTE Y DISTRITO CENTRO
1640	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS GENERALES Y DISTRITO SUR
1550	INFRAESTRUCTURA VIARIA	SERVICIOS A LA CIUDAD	

- b) La asignación concreta de los puestos de trabajo hasta la fecha adscritos al programa Administración General de Servicios a la Ciudad, Movilidad Urbana y RRHH conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO							
Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Código y descripción del programa en que estaba adscrito el puesto con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866		Concejalía en que estaba adscrito el puesto con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866	Código y descripción del programa en que queda adscrito el puesto a partir del Decreto de Alcaldía nº 866		Concejalía en que queda adscrito el puesto a partir del Decreto de Alcaldía nº 866
5.A.6	DIRECTOR DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDAD	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1300	ADMN. GRAL. DE SEGURIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO
5.A.7	JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1550	INFRAESTRUCTURA VIARIA	SERVICIOS GENERALES Y DISTRITO SUR



PERSONAL FUNCIONARIO							
Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Código y descripción del programa en que estaba adscrito el puesto con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866		Concejalía en que estaba adscrito el puesto con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866	Código y descripción del programa en que queda adscrito el puesto a partir del Decreto de Alcaldía nº 866		Concejalía en que queda adscrito el puesto a partir del Decreto de Alcaldía nº 866
5.A.8	JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS DE LA CIUDAD	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1710	PATRIMONIO VERDE	MEDIO AMBIENTE Y DISTRITO CENTRO
5.B.1	ADJUNTO SERVICIOS A LA CIUDAD	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1710	PATRIMONIO VERDE	MEDIO AMBIENTE Y DISTRITO CENTRO
5.B.6	ADJUNTO INFRAESTRUCTURAS SERVICIOS A LA CIUDAD	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1550	INFRAESTRUCTURA VIARIA	SERVICIOS GENERALES Y DISTRITO SUR
5.C.8	SECRETARIA	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1300	ADMN. GRAL. DE SEGURIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO
3.D.1	AUXILIAR ADMTVO.	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	9204	INFORMATICA	INNOVACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, PROTECCION CIVIL, SAMER, FERIAS Y FIESTAS
5.D.5	AUXILIAR ADMTVO.	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	9201	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS

PERSONAL LABORAL							
Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Código y descripción de programa en que estaba adscrito el puesto con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866		Concejalía en que estaba adscrito el puesto con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866	Código y descripción de programa en que queda adscrito el puesto a partir del Decreto de Alcaldía nº 866		Concejalía en que queda adscrito el puesto a partir del Decreto de Alcaldía nº 866
16.A.1	DTOR. TECN. MEDIO AMBIENTE	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1710	PATRIMONIO VERDE	MEDIO AMBIENTE Y DISTRITO CENTRO
100.A.1	COORDINADOR DE PERSONAL	9201	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	1340	PROTECCION CIVIL Y SAMER, FERIAS Y FIESTAS	INNOVACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA, PROTECCION CIVIL, SAMER, FERIAS Y FIESTAS
160.A.1	RESP. MEDIO AMBIENTE NATUR.	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1710	PATRIMONIO VERDE	MEDIO AMBIENTE Y DISTRITO CENTRO
160.C.1	TEC. AYUDANTE SERVICIO ORDENACION	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1550	INFRAESTRUCTURA VIARIA	SERVICIOS GENERALES Y DISTRITO SUR
160.C.3	TEC. AYUDANTE SERVICIO ORDENACION	1600	ADMN. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1710	PATRIMONIO VERDE	MEDIO AMBIENTE Y DISTRITO CENTRO



PERSONAL EVENTUAL						
Denominación del puesto de trabajo	Código y descripción de programa en que estaba adscrito el puesto con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866		Concejalía en que estaba adscrito el puesto con anterioridad al Decreto de Alcaldía nº 866	Código y descripción del programa en que queda adscrito el puesto a partir del Decreto de Alcaldía nº 866		Concejalía en que queda adscrito el puesto a partir del Decreto de Alcaldía nº 866
ASESOR	1600	ADMON. GRAL. SERVICIOS A LA CIUDAD	SERVICIOS A LA CIUDAD	1710	PATRIMONIO VERDE	MEDIO AMBIENTE Y DISTRITO CENTRO
CONSEJERO TECNICO	1660	MOVILIDAD URBANA	SERVICIOS A LA CIUDAD	1660	MOVILIDAD URBANA	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y DISTRITO NORTE

2º.- El puesto de trabajo con código 100.A.1 "Coordinador de Personal" adscrito provisionalmente a la anterior Concejalía de Seguridad Ciudadana, SAMER, Tráfico, Ferias y Fiestas pasará a estar adscrito orgánicamente, con carácter definitivo, a la Concejalía de Innovación y Administración Electrónica, Protección Civil, SAMER, Ferias y Fiestas donde desarrollará las funciones de coordinador, y, funcionalmente a la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior donde desarrollará también las funciones de Coordinador en materia de Régimen Interior.

El puesto de trabajo con código 3.D.1 "Auxiliar Administrativo" que estaba adscrito a la extinta Concejalía de Servicios a la Ciudad, quedará adscrito orgánicamente a la Concejalía de Innovación y Administración Electrónica, Protección Civil, SAMER, Ferias y Fiestas y funcionalmente a las Concejalías de Servicios Generales y Distrito Sur y a la de Medio Ambiente y Distrito Centro.

3º.- Lo previsto en el apartado anterior conllevará la correspondiente adaptación del Catálogo de Puestos de Trabajo.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a las Concejalías afectadas y a los representantes de los empleados públicos municipales.

#### **8º.- INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA PARA EL ESTABLECIMIENTO ONE BAR ONE.**

**Ac. 152/2014** Autorizar la instalación de una terraza con carácter ANUAL 2014 en c/ Santolina, 2, locales 5 y 6, para el establecimiento "ONE BAR ONE", con cumplimiento de las prescripciones descritas en los informes técnicos transcritos, debiéndose adecuar la misma al contenido de la Ordenanza Municipal y previo abono de la tasa correspondiente.

#### **9º.- INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA PARA EL ESTABLECIMIENTO EL VOLAPIE.**

**Ac. 153/2014** Autorizar la instalación de una terraza con carácter ANUAL 2014 en c/ Castillo de Arévalo, 2, local 6, para el establecimiento "TABERNA DEL VOLAPIE", con cumplimiento de las prescripciones descritas en los informes técnicos transcritos, debiéndose adecuar la misma al contenido de la Ordenanza Municipal y previo abono de la tasa correspondiente.



### **10º.- INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA PARA EL ESTABLECIMIENTO PABELLÓN CHINO.**

**Ac. 154/2014** Autorizar la instalación de la terraza con carácter ANUAL 2014 en c/ Camilo José Cela, 14, para el establecimiento "PABELLÓN CHINO", con cumplimiento de las prescripciones descritas en los informes técnicos transcritos, debiéndose adecuar la misma al contenido de la Ordenanza Municipal y previo abono de la tasa correspondiente.

### **11º.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO DURANTE EL AÑO 2014.**

**Ac. 155/2014.** 1º.- Aprobar los Convenios de colaboración con los siguientes colegios, escuelas infantiles e institutos del municipio: San Miguel, Vicente Aleixandre, Siglo XXI, Fernando de los Ríos, San José, Los Jarales, La Encina, El Cantizal, Los Olivos, Mario Vargas Llosa, Monte Abantos, Cigüeña María, Juan Ramón Jiménez, La Marazuela, Aserrín Aserrán, Federico García Lorca, Carmen Conde, Burgo de Las Rozas, Rozas I.

2º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida prevista en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014.

### **12º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CORO VILLA DE LAS ROZAS.**

**Ac. 156/2014.** 1º.- Prorrogar el convenio de colaboración con el Coro Villa de Las Rozas un año más, en los términos y estipulaciones contenidos en el mismo.

2º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida prevista en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014.

### **13º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "APOYO Y PROMOCIÓN EDUCATIVA".**

**Ac. 157/2014.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de servicio de "Apoyo y promoción educativa", por el siguiente orden:

Licitador	Oferta Económica (Importe anual)	Pt. Técnica	Pt. Económica	Puntuación Revisión Precios	TOTAL
ARJE FORMACIÓN S.L.	48.175,00 €	34	38,74	5	77,74
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.	46.630,00 €	16	50,00	5	71,00
NATUR DEL SIGLO XXI S.L.	47.000,00 €	15	47,32	0	62,32



2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Arjé Formación S.L., requiriendo a dicha licitadora para que:

- a) Constituya garantía definitiva por importe de 2.408,75 €.
- b) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria.
- c) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, de cada uno de sus componentes.
- d) Abone gastos de licitación por importe de 417 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c España 03 0182.1876.84.0200000118).

#### **14º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE BOLETINES DE PROGRAMACIÓN CULTURAL.**

**Ac. 158/2014.** 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de “Elaboración de boletines trimestrales de programación cultural”.

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, haciendo constar, además, los motivos determinantes de las invitaciones cursadas, en cuanto a la capacitación de las empresas invitadas.

3º.- Deberán concurrir, al menos, tres empresas al procedimiento convocado y el informe de valoración de las ofertas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

#### **15º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (AMPLIACIÓN) EN C/ CABO DE GATA NÚM. 22. LAS ROZAS DE MADRID, EXPEDIENTE 10/14-01 (MODIFICADO DE 131/09-01).**

**Ac. 159/2014.** Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 10/14-01 (modificado de 131/09-01), para Modificación de Proyecto de vivienda unifamiliar (ampliación) en la calle Cabo de Gata núm. 22. Las Rozas de Madrid.

#### **16º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELIMINACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE MICENAS Nº 116, LAS ROZAS DE MADRID, EXPEDIENTE 9/14-01.**

**Ac. 160/2014.** 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 9/14-01, para Movimiento de tierras y eliminación de muro de contención



en la calle Micenas núm. 116.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar Proyecto de Ejecución ajustado al Básico y autorización de vertido.
- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras y para garantizar la correcta gestión de los vertidos y los daños ambientales previstos sobre el arbolado deberán depositar aval o fianza por importe de seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta y tres céntimos. (647,63 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de tres mil quinientos euros (3.500 €).

**17º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR, PARA ESTADO FINAL DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN LA CALLE MÉRIDA NÚM. 12, LAS ROZAS DE MADRID, EXPEDIENTE 137/08-01 (MODIFICADO),**

**Ac. 161/2014.** Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 137/08-01 (modificado), para estado final de la vivienda unifamiliar y piscina en la calle Mérida núm. 12. Las Rozas de Madrid.

**18º.- PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN PLANTA SEMISÓTANO DESTINADA A TRASTEROS EN LA CALLE SANTA ISABEL, 3, EXPTE. NÚM. 60/10-01.**

**Ac. 162/2014.** 1º.- Acceder a la solicitud de prórroga formulada por D.<sup>a</sup> \*\*\*, en representación de la C.P. Santa Isabel 3, de la licencia de obra mayor otorgada con número de expediente 60/10-01, ampliación de edificio de viviendas en planta semisótano destinada a trasteros en la calle Santa Isabel, 3.

El nuevo plazo para la finalización de las obras será de tres años, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

2º.- Notificar el contenido del acuerdo al interesado.

**19º.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “U.E. XV-1” PERI “LA GRANJA” DEL VIGENTE P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID.**

**Ac. 163/2014.** 1º.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y de Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución XV-1 “PERI LA GRANJA” del vigente PGOU de Las Rozas de Madrid.



2º.- Ordenar la publicación de este acuerdo y los referidos proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y someter este acuerdo y dichos Proyectos a información pública para la presentación de alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

3º.- Notificar personal e individualmente este acuerdo a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la recepción de esa notificación, puedan consultar y examinar los proyectos aprobados inicialmente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, así como solicitar, si así les interesa, su incorporación a la Junta de Compensación.

**20º.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PARCELA GENERADA 14-3 “PARQUE EMPRESARIAL” A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.**

**Ac. 164/2014.** Poner a disposición de la Comunidad de Madrid la parcela 14.3 del Sector “Parque Empresarial” para la construcción de un Instituto Educación Secundaria y Bachillerato.

**21º.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO 104/2014 DE APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA, EJERCICIO 2014.**

**Ac. 165/2014.** Rectificar el error en el Acuerdo 104/2014 de Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías, ejercicio 2014, y así

Donde dice:

	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
REGISTRO PADRÓN	1.189	135.902,49 €

Debe decir:

	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
REGISTRO PADRÓN	1.188	135.977,39 €

-----